



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MDR

Rímac, 29 de Enero de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°2036-2023-GM-MDR, Informe Legal N°156-2023-OGAJ-MDR, Memorándum N°1432-2023-OGA-MDR, Informe N°882-ORH-OGA-MDR, Informe N°138-2023-MDR/OGPPCT, Memorándum N°248-2023-GCHCT-MDR, Memorándum N°0032-2023-OII-MDR, Informe N°047-2023-GCHCT, Informe N°114-2023-SGEDJ-GDHS/MDR, Memorándum N°054-2023-GCHCT-MDR, Informe N°010-2023-HCHRRRI-MDR, sobre el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Convenio tiene por objeto fortalecer la relación entre ambas instituciones y con la finalidad de desarrollar el intercambio profesional, académico y cultural en las distintas áreas de interés de ambas instituciones. Por lo que, acuerdan desarrollar programas y proyectos de cooperación y colaboración en los términos que serán precisados mediante convenios, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso;

Que, mediante Informe N°010-2023-HCHRRRI-MDR, Informe N°047-2023- GCHCT, y Memorándum N°248-2023-GCHCT-MDR, de la Gerencia del Centro Histórico, Cultura y Turismo, considera que la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Continental y la Municipalidad Distrital del Rímac, es viable, y recomienda realizar las consultas pertinentes a las diferentes unidades orgánicas para el análisis y opinión técnica correspondiente;

Que, con Informe N°114-2023-SGEDJ-GDHS/MDR, de la Subgerencia de Educación, Deportes y Juventudes, dentro de su competencia, valora que la propuesta de Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, es viable;

Que, con Memorándum N°0032-2023-OII-MDR, de la Oficina de Imagen Institucional, en el marco de su competencia considera que la propuesta de Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, es viable;

Que, mediante Informe N°138-2023-MDR/OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite la opinión técnica favorable al proyecto de Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, el mismo que se encuentra enmarcado en el Objetivo Estratégico Institucional OEI 03 – Promover el desarrollo humano y social del distrito del Rímac y que permitirá desarrollar el intercambio profesional, académico y cultural en las distintas áreas de interés;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante Informe N°882-ORH-OGA-MDR, la Oficina de Recursos Humanos concluye que el Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, no supone ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre ambas instituciones, asimismo considera oportuno que las partes suscriba el mencionado convenio, dado que será de gran beneficio para los servidores de la Municipalidad, donde no generará gastos alguno para la entidad, en ese sentido, se otorga opinión favorable al mencionado convenio;

Que, con Informe Legal N°156-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, por el plazo de vigencia de un (02) años, contados desde su suscripción;

Que, estando conforme los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N°2036-2023-OGAJ-MDR, a fin de Emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículos 9°, y el artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797, para que en marco de sus competencias y funciones, suscriba el Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Continental S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Centro Historico, Cultura y Turismo, Subgerencia de Educación, Deportes y Juventudes y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

